



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/076/2019

No. Folio INFOMEX: 00365119

Asunto: Acuerdo de Disponibilidad de la Información.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A **12 DE FEBRERO DEL 2019.**-----

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo **Disponibilidad de la Información**; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada **vía electrónica** el día **04 de febrero del 2019 a las 09:12 hrs.**, y se tuvo por recibida con fecha **04 de febrero del 2019**, y registrada bajo el número de expediente **HTE/CGTIPDP/SAIP/076 /2019**, en la que solicita lo siguiente:

“LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN AUTORIZADAS A DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2018 IGUAL DE ENERO 2019.” (SIC).-----

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: **“NINGUNO”**-----

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 13, 23, 50 fracciones III y XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible. -

SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante **JUAN CARLOS PEREZ CRUZ** presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema INFOMEX, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE L.I.A. CARMEN LANDERO GOMEZ. -----

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.-----

C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



**YUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TENOSIQUE, TABASCO 2018-2021
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES.**



Tenosique, Tabasco; a 11 febrero del 2019.

Oficio No. DOOTSM/125/2019.

ASUNTO: El que se indica

VISTOS: Para resolver el expediente INFOMEX NUMERO 00365119, respecto del procedimiento de acceso a la información de manera personal por el C. **JUAN CARLOS PEREZ CRUZ** en base a los siguientes;

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha antes mencionada, la persona que se hizo llamar **JUAN CARLOS PEREZ CRUZ** hizo uso de su derecho de acceso a la información de este sujeto obligado, siendo su requerimiento el siguiente:

“LICENCIAS DE CONSTRUCCION AUTORIZADAS A DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2018 IGUAL DE ENERO 2019”

II.- El titular de la unidad de Acceso a la información el L.I.A. CARMEN LANDERO GOMEZ turno mediante oficio número INFOMEX NUMERO 00365119, de fecha 05 de Febrero de 2019, la solicitud materia de la presente resolución al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Tenosique, Tabasco, Para efecto de verificar la disponibilidad de la información antes mencionada.

III.- Hago. De su conocimiento: En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/076/2019, de fecha 05 de Febrero de 2019, en donde nos solicita que se realice una búsqueda exhaustiva de la petición

“LICENCIAS DE CONSTRUCCION AUTORIZADAS A DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2018 IGUAL DE ENERO 2019”

Información que le fue requerida por el C. **JUAN CARLOS PEREZ CRUZ**; Me permito informar que la respuesta a su solicitud se contesta **POSITIVA**.

Información que le fue requerida por el C. **JUAN CARLOS PEREZ CRUZ**; Me permito informar que la respuesta a su solicitud se encuentra en el Portal de Transparencia.

Que se muestra en el rango de Derechos Municipales.

CONSIDERANDO

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 6, segundo párrafo de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 9 segundo párrafo, 31 fracciones I Y IX, 32 de la ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Tabasco, 10 y 11 del reglamento de la misma, que a la letra dicen:

ARTÍCULO 6.- Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal hoy Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

FRACCION II.- La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

ARTÍCULO 31.- Para los efectos de esta Ley se considera información reservada la expresamente clasificada por el titular de cada uno de los sujetos obligados de conformidad con los criterios establecidos en esta ley, su reglamento y los lineamientos expedidos por el instituto. La clasificación de la información procede solo en los siguientes casos:

I.- Cuando se trate de información cuya divulgación ponga en riesgo la Seguridad de Estado, la Seguridad pública, la vida, la Seguridad o la salud de cualquier persona:

IX.- Cuando se trate de información cuya divulgación pueda dañar la estabilidad financiera y económica del Estado y Municipio;

POR LO QUE EN ESTRICTO A PEGO A LOS ARTÍCULOS INVOCADOS CON ANTERIORIDAD EXPONGO:

Que la información solicitada se encuentra en el Portal de Transparencia de los **PERMISOS DE CONSTRUCCION**.

Pero sobre la petición del C. **JUAN CARLOS PEREZ CRUZ**; que se le Proporcione **“LICENCIAS DE CONSTRUCCION AUTORIZADAS A DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2018 IGUAL DE ENERO 2019”**

Por lo antes mencionado se le informa que lo peticionado se fundamenta a través del artículo: 84 DE LA Ley Orgánica Municipal del Estado de Tabasco.



**YUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TENOSIQUE, TABASCO 2018-2021
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES.**



Licencias Expedidas:

Octubre: 2

Noviembre: 4

Diciembre: 3

Enero 2019: 2

En virtud de lo antes citado, hágasele del conocimiento al C. **JUAN CARLOS PEREZ CRUZ**; la respuesta a su solicitud de Información, en los términos proporcionados por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Tenosique, Tabasco la cual pone a su disposición la Información requerida la cual se encuentra en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

Sin otro particular, quedo de usted.



DIRECCION DE OBRAS
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
TRIENIO 2018-2021

ATENTAMENTE

M. en C. José Alfredo Jiménez Domínguez
Director de Obras, Ordenamiento
Territorial y Servicios Municipales.



C.c.p. - Archivo.



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

TENOSIQUE, TABASCO.



Fecha:	05-02-2019
Notificación:	HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/076/2019
Asunto:	SOLICITUD DE INFORMACIÓN PNT No. 00365119
Solicitante:	JUAN CARLOS PEREZ CRUZ

M. EN C. JOSÉ ALFREDO JIMENEZ DOMINGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
P R E S E N T E.

CON AT'N ING. ALEJANDRA YUDITH NARVAEZ REYES
ENLACE DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, y en términos de los artículos, 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 Fracción III, 52, 129 y 131 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedo a requerir a usted como Sujeto Obligado de esta Área Administrativa, para que en un término no mayor a 3 días hábiles contado a partir de que surta efecto esta Notificación, entregue a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

"LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN AUTORIZADAS A DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2018 IGUAL DE ENERO 2019."SIC**

Dicha información se deberá entregar de forma electrónica, digitalizada y resguardada en memoria USB o Disco de CD. Apercibiendo de no cumplir, se haría acreedor a algunas de las sanciones a que se refiere el capítulo noveno de la Ley en materia por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo tanto, se procede a su notificación, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Fecha:

Hora:

Nombre de quien recibe la notificación:

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION

C.C.P.- Archivo

M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE
TRIENIO 2018-2021
RECIBIDO

07 FEB 2019
PRESIDENCIA



DOOTSM
Dirección de Obras, Ordenamiento
Territorial y Servicios Municipales

07 FEB 2019

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2018-2021
RECIBIDO
Edificio Municipal, Centro
Tenosique, Tabasco, México C.P. 86901
Teléfono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Acuse de Recibo de solicitud de datos personales

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información de datos personales ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado: **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO**

Fecha de presentación de la solicitud: **04/02/2019 09:12**

Número de Folio: **00365119**

Nombre o denominación social del solicitante: **juan carlos perez cruz**

Información que requiere: **Licencias de construcción autorizadas a de octubre, noviembre y diciembre del 2018 igual de enero 2019.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

* Debe identificar y describir con claridad y precisión los derechos ARCO o de portabilidad de los datos personales que solicita (Art. 59 fracción III de la LPDPPSOET)

*Su solicitud relacionada con los derechos ARCO o de portabilidad de los Datos Personales, deberá adjuntar copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la LPDPPSOET. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: credencial de elector vigente, cartilla militar liberada, pasaporte y la cédula profesional.

Plazos de respuesta, de acuerdo a la LPDPPSOET:

La competencia para atender la solicitud: En caso de que el Sujeto Obligado no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o de portabilidad de los Datos Personales, se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a tres días hábiles: **08/02/2019** contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud; según lo establecido en el artículo 60 párrafo primero de la LPDPPSOET.

Prevención: En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se prevendrá al Titular de los datos en un plazo no mayor a cinco días: **12/02/2019**, computados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, según lo establece el artículo 59 de la LPDPPSOET.

Respuesta a la solicitud: hasta 20 días hábiles: 06/03/2019 según lo establece el artículo 58 párrafo primero de la LPDPPSOET, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

Ampliación de plazos: En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información relativa a los derechos ARCO o de portabilidad de los Datos Personales, se le notificará antes de:06/03/2019 según lo establece el artículo 58 párrafo segundo de la LPDPPSOET; el plazo se ampliará por 10 días hábiles.

Declaración de inexistencia:En caso de que el Responsable declare la inexistencia de los Datos Personales en sus archivos, registros, sistemas o expediente, deberá constar en una resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de los Datos Personales, según lo establece el artículo 60, atendiendo al plazo de 20 días que ordena el artículo 58, ambos de la LPDPPSOET.

Procedencia de la interposición del recurso: Contra la negativa de dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o de portabilidad de Datos Personales, o por falta de respuesta del responsable, procederá la interposición del recurso de revisión, según lo establece el artículo 108 de la LPDPPSOET.